



Referencia:	2024/00002765M
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Asunto:	Contrato del servicio de mantenimiento de los equipos de protección individual (EPI) y ropa textil , incluyendo: inspección, limpieza, descontaminación, reparación y destrucción, si procediera; así como seguimiento de la vida (trazabilidad) de los trajes de intervención de parque del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Benalmádena.
Interesado:	
Representante:	
Policía Local	

RESOLUCIÓN:

Resolución de Licitación desierta

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Asunto: Expediente: 2024/2765M de Contrato del servicio de mantenimiento de los equipos de protección individual (EPI) y ropa textil, incluyendo: inspección, limpieza, descontaminación, reparación y destrucción, si procediera; así como seguimiento de la vida (trazabilidad) de los trajes de intervención de parque del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Benalmádena. **Declaración de licitación desierta.**

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 20 de febrero de 2024 se aprobó expediente con carácter ordinario, por procedimiento abierto simplificado, para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de protección individual (EPI) y ropa textil, incluyendo: inspección, limpieza, descontaminación, reparación y destrucción, si procediera; así como seguimiento de la vida (trazabilidad) de los trajes de intervención de parque del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Benalmádena.

Resultando que se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/02/2024, al igual que los Pliegos de Prescripciones Técnicas y PCAP, finalizando el plazo de admisión de ofertas el 07/03/2027.



Resultando que, con fecha 08/03/2024 la Unidad Técnica de Valoración advierte que no se ha presentado ninguna oferta, por lo que propone declarar desierta la licitación al órgano competente:

“(…) Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/2765M - Contrato del servicio de mantenimiento de los equipos de protección individual (EPI) y ropa textil, incluyendo: inspección, limpieza, descontaminación, reparación y destrucción, si procediera; así como seguimiento de la vida (trazabilidad) de los trajes de intervención de parque del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Benalmádena

- Han concurrido las siguientes empresas: Ninguna.

- Tras el plazo de presentación de ofertas, no se presenta oferta económica por parte de ningún licitador, por tal motivo la Unidad Técnica de Valoración, por unanimidad, propone la declaración de desierto de la presente licitación al Órgano de Contratación. (…)”

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/003809 de fecha 19-06-2023, publicado en el BOPMA n. 141 de fecha 25 de julio de 2023, y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

DECLARAR DESIERTO el citado procedimiento de adjudicación del expediente 2024/2765M “CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Y ROPA TEXTIL, INCLUYENDO: INSPECCIÓN, LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN, REPARACIÓN Y DESTRUCCIÓN, SI PROCEDIERA; ASÍ COMO SEGUIMIENTO DE LA VIDA (TRAZABILIDAD) DE LOS TRAJES DE INTERVENCIÓN DE PARQUE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA”.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.



Ayuntamiento de Benalmádena



No obstante, se podrá ejercitar cualquier otra acción que se considere conveniente.